Nota DNC N° 8203/2023

Asunción, 3 de octubre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	433123
Expediente	314783
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Alquiler sede Asunción - Fuero Civil y Laboral
Entidad	Ministerio de la Defensa Pública - Defensoría
Resultado de la Verificación	**Observado**

Aspectos Observados:

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la contratante mediante nota U.O.C. N°725/2023 de fecha 25 de setiembre de 2023, realizamos las siguientes observaciones:

1. El contrato de locación, no cuenta con aclaración de la firma de quien lo suscribe como locador en las 4 primeras páginas, se solicita subsanar, teniendo en cuenta que la aclaración de los firmantes en un contrato, reviste de una gran importancia en términos de transparencia y claridad en las obligaciones y compromisos acordados. Esta aclaración garantiza que todas las partes involucradas tengan un entendimiento común y preciso de los términos y condiciones del contrato, lo que reduce la posibilidad de malentendidos o disputas futuras.

2. El convenio modificatorio N° 1, no cuenta con todos los campos completos (no se ha agregado la fecha de suscripción en el documento remitido). se solicita subsanar.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03.*

Verificador: laocampos